



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 DIC. 2007

07/05/001/60/265

**VISTO:** la nota dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas por el Banco Central del Uruguay, en fecha 26 de octubre de 2007.-

**RESULTANDO:** que por la misma se comunican los términos del Acuerdo a celebrarse con la Corporación Andina de Fomento, a los efectos de una suscripción adicional de acciones del capital ordinario de dicho organismo internacional.-

**CONSIDERANDO:** I) conveniente llevar adelante la iniciativa, que permitirá a la República incrementar su participación en dicha entidad y adherir a una mejor posición en la misma, como país miembro en condiciones especiales.-

ASUNTO 2431

II) la importante participación que la Corporación Andina de Fomento ha tenido en estos últimos años en el financiamiento de proyectos públicos de envergadura.-

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 17.427, de 7 de diciembre de 2001.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º) Préstase la conformidad para que el Banco Central del Uruguay, por cuenta y orden del Estado, otorgue el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario con la Corporación Andina de Fomento, por la suma total de hasta U\$S 137:000.000,00 (ciento treinta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América).-

2º) Comuníquese, etc -

FSI...lceo

  
Df. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República